JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: Ejecutivo No. 110013103037201900254 00

Atendiendo lo solicitado por las partes, se accede a la petición y en consecuencia, el Juzgado ordena la suspensión de este proceso hasta el 8 de diciembre de 2020.

Se requiere a las partes informar oportunamente sobre el cumplimiento de los términos acordados entre ellos para dar por finalizada esta controversia o cualquier novedad.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 058 de esta misma fecha.-

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA